



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 547/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 547/16 Sucre, 15 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. CD CRATT: 0376/2016 - 2017 de 14 de diciembre de 2016, el DIPUTADO, Martiniano Mamani Cari, SECRETARIO COMITÉ DE REGIÓN AMAZÓNICA, TIERRA Y TERRITORIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, invita al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal y como también al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas Arnez y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán (en su condición de proyectistas), con la finalidad de participar en la REUNIÓN INFORMATIVA INTERINSTITUCIONAL, en la SESIÓN 121ava. DEL COMITÉ DE REGIÓN AMAZÓNICA TIERRA Y TERRITORIO, en dicho evento se tratará el Proyecto de Ley No. 086/2016 – 2017, "Ley Regulatoria de Terreno del Área Rural para la Ejecución de Obras Municipales", de acuerdo a la siguiente agenda: **1. REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se realizará el día martes 20 de diciembre de 2016, a Hrs. 09:00 am., en instalaciones del Hemiciclo de la Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente, con la participación del Ministerio de Autonomías y Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; **2. REUNIÓN DE COORDINACIÓN**, que se realizará el día miércoles 21 de diciembre de 2016, a Hrs. 15:00 pm., en instalaciones del Comité de Región Amazónica, Tierra, Territorio, con la participación del Viceministerio de Tierras y el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de diciembre de 2016, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad de Quila Quila (Distrito - 8), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas Arnez y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN INFORMATIVA INTERINSTITUCIONAL, en la SESIÓN 121AVA DEL COMITÉ DE REGIÓN AMAZÓNICA TIERRA Y TERRITORIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a realizarse los días martes 20 y miércoles 21 de diciembre de 2016, en dicho evento se tratará el Proyecto de Ley No. 086/2016 – 2017, "Ley Regulatoria de Terreno del Área Rural para la Ejecución de Obras Municipales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 547/16

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Arq. Marcelo Navas Arnéz y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN INFORMATIVA INTERINSTITUCIONAL, en la SESIÓN 121AVA DEL COMITÉ DE REGIÓN AMAZÓNICA TIERRA Y TERRITORIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a realizarse los días martes 20 y miércoles 21 de diciembre de 2016, en dicho evento se tratará el Proyecto de Ley No. 086/2016 – 2017, "Ley Regulatoria de Terreno del Área Rural para la Ejecución de Obras Municipales", sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 19 al 22 de diciembre de 2016, conforme se DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y ASESORES TÉCNICOS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al DETALLE establecido en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Kathia M. Zamora Márquez  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.**